Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1898 - Decreto 2251/1959 CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA OFICINAS DE SAN MARTIN (CAPAYAN)

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000,00 m/n) Moneda nacional, en la construcción de un edificio para Oficinas Públicas destinado al Funcionamiento de la Subcomisaría de Policía, Comisión Municipal y Posta Sanitaria de la localidad de San Martín, Departamento de Capayán de esta Provincia.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:27:33

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa